Ing. Diego Szklarkiervicz
e-mail: diegoszkl@hotmail.com
RUC: 1.398.623-6

José Rivera N° 1087
Tel/fax: 021-226.157
Asunción – Paraguay

Asunción, 18 de Octubre de 2022

Señores:
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT)
Atte.: Econ. Hugo Ortiz, Director General de Administración y Finanzas
PRESENTE

Ref.: CONTRATO N° 10/2022 "CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE EDIFICIO DE CONACYT"

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en referencia al Contrato mencionado, con el objeto de solicitar el pago correspondiente al Anticipo Financiero del 20%.

Se adjunta a la presente

-Factura Crédito N° 1415

-Programa de Inversión del Anticipo

-Póliza de Anticipo

-Póliza de Fiel cumplimiento de contrato

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

Ing. Diego Szklarkiervicz

Dpto. de Administración
Recibí Conforme:
Fecha: 18 / 10 / 22
Hora: 13:00 hs

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Departamento de Administración
DGAF

Lic. Rogger Ramírez
Profesional Técnico - DGAF
Dpto. de Administración
CONACYT

Ing. Diego Szklarkiervicz K.

CONSTRUCCIONES

José Rivera Nº 1087 - Teléfono: 021 226 157
E-mail: diegoszk@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Timbrado Nº 15334307
Fecha Inicio Vigencia 29/12/2021
Fecha Fin Vigencia 31/12/2022

RUC: 1398623 - 6

FACTURA

Nº 001-001- 0001416

Fecha de Emisión: 18 de Octubre de 2022 | Cond. de Venta: CONTADO ( ) CRÉDITO (✓)

Nombre o Razón Social: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

RUC o C.I.: 80019300-8 | Nota de Remisión Nº:

Dirección: | Teléfono:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
	Pago correspondiente al Anticipo Financiero del 20%, según Contrato Nº 10/2022. "Construcción para la Ampliación de Edificio de Conacyt".				273.399.982
SUB TOTAL					
TOTAL A PAGAR	Doscientos setenta y tres millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos.				273.399.982

LIQUIDACION DEL IVA (5%) ——— (10%) 24.854.544 TOTAL IVA: 24.854.544

GRAFICA RC S.A. | Juan Leopardi c/ Lope De Vega | San Lorenzo | Habilitación N° 1749 | RUC: 80062371 - 1
Tel./Fax.: 021 523 672 | 0983 360 292 | graficarc.sa@gmail.com | 2 tal. 50x3 | 001001FACTURA100[1351 - 1450]

ORIGINAL: Comprador | COPIA: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad (No Válido para Crédito Fiscal)

Ing. Diego Szklarkiervicz
e-mail: diegoszk@hotmail.com
RUC: 1.398.623-6

José Rivera N° 1087
Tel/fax: 021-226.157
Asunción – Paraguay

PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Fecha: 18 de Octubre de 2022
En nombre y representación de la Firma Ing. Diego Szklarkiervicz, teniendo en cuenta el programa de trabajos, la obra tendrá la siguiente inversión del anticipo calculado con base a la programación y el plazo solicitados, discriminando por actividad y meses.

ID N°: *415.916*

Objeto del Contrato: N° 10/2022 *"Construcción para la Ampliación del Edificio de CONACYT"*

Contratante: *CONACYT*

Contratista: *Ing. Diego Szklarkiervicz*

Monto del Contrato: *Gs. 1.366.999.911*

Valor del Anticipo: *Gs. 273.399.982*

Corresponde al: *20%*

Plazo de ejecución de las obras: *180 días*

		DATOS ESPECÍFICOS							
		Valores en guaraníes							
ITEM	DESCRIPCION	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	VALOR TOTAL Gs.	VALOR TOTAL EN PORCENTAJE %
1	*[MANO DE OBRA]*	13.669.999	13.669.999	13.669.999	13.669.999	13.669.999	13.670.000	**82.019.995**	30,00%
2	*[MATERIALES]*	29.618.331	29.618.331	29.618.331	29.618.331	29.618.331	29.618.333	**177.709.988**	65,00%
3	*[ALQUILER DE EQUIPOS]*	2.278.333	2.278.333	2.278.333	2.278.333	2.278.333	2.278.334	**13.669.999**	5,00%
4	*[OTROS]*								0,00%
							TOTAL	**273.399.982**	100,00%

El manejo del anticipo se encuentra garantizado por la *Póliza de Seguro* N° 1503001342 vigente desde el *14/10/2022* hasta el *12/05/2023* emitida por *ROYAL Seguros S.A.*

Elaboró	Revisó	Aprobó
Diego Szklarkiervicz Ingeniero Civil Reg. Prof. N° 12.[illegible]	Carlos R. López A. Ing. Civil	Lic. Richart Y. Aquino B. Dpto. de Administración CONACYT
Firma y Aclaración ***Contratista***	***Firma y cargo*** ***Responsable Contratante***	***Firma y cargo*** ***Responsable Contratante***

Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE

Ruc : 13986236 SZKLARKIERVICZ KALLER DIEGO

Teléfono/s : 021- 226 157 **Website** :

Fax : 021- 226 157 **Email Corp.:** diegoszk@hotmail.com

Dirección : JOSE RIVERA N° 1087 C/ TTE. 2DO. BENIGNO VILLAMAYOR - ASUNCIÓN

Estado : Activo

Se registró en REPSE bajo el N° 000407

Conforme al Decreto N° 6866/11 y Normativas Vigentes. Este registro tiene fecha de vencimiento el 21/09/2024

Otorgado en Asunción, el 22/09/2014

Renovado el 29/09/2022

Este certificado no implica la habilitación para la obtención de licencias, permisos o registros que puedan ser exigidos por otras reparticiones o instituciones gubernamentales.

Para mayor información ingresar, con la clave y usuario correspondientes, al Sistema Electrónico VUE - Página Web www.vue.org.py

13986236

29092022 1420 13986236 13986236

000407

Lote 4178578012 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270143348154

FECHA 17/10/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	1398623	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	SZKLARKIERVICZ KALLER DIEGO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/11/2022

NÚMERO DE CONTROL : 88C0086E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271139862388C0086E

DECLARACIÓN JURADA NORMALIZADA

Formulario:120 V4 Contribuyente: 1398623 Control: 99fb08bc Fecha: 13/10/2022 15:48 Presentado por: INTER

SET TRIBUTACIÓN	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden 12057293073	RUC 1398623	DV 6
	Razón Social/Primer Apellido: SZKLARKIERVICZ	Segundo Apellido: KALLER	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VERSION 4 V.4 Enero/2020	Nombres: DIEGO		
	01 Declaración Jurada Original	Número de Orden de Declaración se rectifica	
	02 Declaración Jurada Rectificativa	03	0
120	05 Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo	04	Periodo / Ejercicio Fiscal: Mes 0 9 — Año 2 0 2 2

PARA CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES GRAVADAS Y EXONERADAS (INCLUIDAS LAS EXPORTACIONES)

Declaracion

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERIODO	MONTO IMPONIBLE -I-		IVA DEBITO AL 5% -II-		IVA DEBITO AL 10% -III-	
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 10%	10	145.173.179			22	14.517.318
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion gravados con tasa del 5%	150	0	156	0		
c	Enajenacion de otros bienes y/o prestacion de servicios gravados con tasa del 5%	151	6.857.143	157	342.857		
d	Enajenacion de bienes, prestacion de servicios o ingresos exonerados o no alcanzados por el Impuesto	12	2.516.033				
e	Exportacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	152	0				
f	Prestacion de Servicios de Flete Internacional para la exportacion de bienes	153	0				
g	Exportacion de otros bienes	14	0				
h	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 10%	15	0			23	0
i	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion	154	0	158	0		
j	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero de Impuestos por operaciones incobrables, declaradas a la tasa del 5%, correspondientes a la adquisicion de otros bienes y servicios	155	0	159	0		
k	Ajustes de precios, devoluciones realizadas, descuentos obtenidos y recupero por operaciones incobrables, exonerados o no alcanzados por el Impuesto	17	0				
l	**TOTAL** (Col. I: Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j+k); (Col. II: b+c+i+j); (Col. III: Inc. a+h)	18	154.546.355	21	342.857	24	14.517.318

INC.	RUBRO 2 - ENAJENACION DE BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES (INCLUIDO EL PERIODO QUE SE DECLARA)		MONTO ACUMULADO
a	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios gravados en el mercado interno, con excepcion de los productos agricolas en estado natural	160	961.322.052
b	Enajenacion de productos agricolas en estado natural y sus derivados del primer proceso de elaboracion o industrializacion en el mercado interno	161	0
c	Enajenacion de bienes y/o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados	26	27.407.517

b	Compras con IVA Credito del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	60	0	66	0
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas, no alcanzadas y a exportaciones	61	0		
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas por el Impuesto	62	13.982.967		
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenacion de bienes o prestacion de servicios exonerados o no alcanzados por el Impuesto	63	0		
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto deducible en el IRE o IRP	64	0		
g	Impuesto al Valor Agregado - Costo o Gasto por remision del saldo IVA Credito al fisco, no deducible en el IRE o IRP	170	0		

El que suscribe

en su carácter de | con Documento No.

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, integros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar:_____, fecha(dd/mm/Año):____/____/_____.

_____ Firma	CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N.º 125/1991, Art. 162.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION:

NRO. CERTIFICADO: 359574

FECHA EMISION: 21-10-2022

VENCIMIENTO: 31-10-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 1398623

Nro. Certificado: 359574

Razon Social: DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER

Actividad(es): CONSTRUCCION DE EDIFICIO
SEGURO DOMESTICO

Fecha de Inscripcion: 06-08-2021

Cantidad de Asegurados: 15

Nro. Patronal(es): 0005-40-0319 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER

RUC

1398623-6

Entidad Contratante

Presidencia de la República

Descripción del llamado / Contrato

ID: 415916 / Construccion para la ampliación de Edificio de CONACYT

Monto del contrato

1.366.999.911

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
1	JULIO CESAR	AGUAYO LEZCANO	2012680	PARCIAL	LABORAL	
2	BLAVIO ESTANISLAO	AGÜERO DAVALOS	2293804	PARCIAL	LABORAL	
3	JOSE DOMINGO	ALVAREZ HAIFUH	2230118	PARCIAL	LABORAL	
4	GREGORIO	ALVAREZ ROMERO	4023991	PARCIAL	LABORAL	
5	CECILIA NOEMI	AYALA ORTEGA	5264849	PARCIAL	LABORAL	
6	NELSON MELANIO	BAEZ RODAS	5207910	PARCIAL	LABORAL	
7	JORGE ANDRES	BOBEDA PICASSO	994274	PARCIAL	LABORAL	
8	JORGE DAVID	DAVALOS CABALLERO	4832561	PARCIAL	LABORAL	
9	PABLO RAMON	JARA CACERES	700864	PARCIAL	LABORAL	
10	EDUARDO NICOLAS	MARTI MEDINA	2468389	PARCIAL	LABORAL	
11	PEDRO	MORINIGO	3766432	PARCIAL	LABORAL	
12	PEDRO	MORINIGO	3766432	PARCIAL	LABORAL	

Usuario Impresión: ingdiegoszk

Fecha Impresión: 21/10/2022

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Fecha desvinculación
13	ALDO DAVID	OVELAR BARNI	4923856	PARCIAL	LABORAL	
14	EDGAR WILFRIDO	OVELAR FILARTIGA	1394363	PARCIAL	LABORAL	
15	LUCIA	RAMOS DE LAMAS	492856	PARCIAL	LABORAL	01/10/2022
16	WILSON RAMON	SANGUINA ALVAREZ	5636803	PARCIAL	LABORAL	

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado

DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER

RUC

1398623-6

Entidad Contratante

Presidencia de la República

Descripción del llamado / Contrato

ID: 415916 / Construccion para la ampliación de Edificio de CONACYT

Monto del contrato

1.366.999.911

Año: 2022 **Periodo:** Setiembre

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Funciones Exclusivas	Remuneración	Relación	Estado
2	NELSON MELANIO	BAEZ RODAS	Cumplio	1765602	Contratista	Activo
3	JULIO CESAR	AGUAYO LEZCANO	Cumplio	1765602	Contratista	Activo
4	JORGE ANDRES	BOBEDA PICASSO	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
5	PABLO RAMON	JARA CACERES	Cumplio	1765602	Contratista	Activo
6	PEDRO	MORINIGO	Cumplio	1765602	Contratista	Activo
7	EDUARDO NICOLAS	MARTI MEDINA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
8	CECILIA NOEMI	AYALA ORTEGA	Cumplio	2550307	Contratista	Activo
9	BLAVIO ESTANISLAO	AGÜERO DAVALOS	Cumplio	1765602	Contratista	Activo
10	JOSE DOMINGO	ALVAREZ HAIFUH	Cumplio	1765602	Contratista	Activo
11	GREGORIO	ALVAREZ ROMERO	Cumplio	1765602	Contratista	Activo
12	JORGE DAVID	DAVALOS CABALLERO	Cumplio	1765602	Contratista	Activo
13	EDGAR WILFRIDO	OVELAR FILARTIGA	Cumplio	1765602	Contratista	Activo
14	ALDO DAVID	OVELAR BARNI	Cumplio	1765602	Contratista	Activo
15	PEDRO	MORINIGO	Cumplio	1765602	Contratista	Activo
16	WILSON RAMON	SANGUINA ALVAREZ	Cumplio	1765602	Contratista	Activo

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1506000881	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)

Asegurado: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT) / PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA — Documento: 80019300-8

Domicilio: DR. PRIETO N° 223 ESQ. TEOFILO DEL PUERTO — Localidad: ASUNCION

Tomador: SZKLARKIERVICZ KALLER, DIEGO — Documento: 1398623-6

Domicilio: JOSE RIVERA 1087 C/ TTE. 2DO. BENIGNO VILLAMAYOR — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
17/10/2022	00:00 hs de 14/10/2022	24:00 hs de 12/05/2023	211	Gs. 273.399.983

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONACYT) / PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, con domicilio en DR. PRIETO N° 223 ESQ. TEOFILO DEL PUERTO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 273.399.983.- (Guaranies: Doscientos Setenta Y Tres Millones Trescientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Ochenta Y Tres .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SZKLARKIERVICZ KALLER, DIEGO, con domicilio en JOSE RIVERA 1087 C/ TTE. 2DO. BENIGNO VILLAMAYOR, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO N° 10/2022 - LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022 "CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACION DE EDIFICIO DE CONACYT" ID N° 415.916.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de bligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 79/12 de Fecha: 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.59-0023
Res. N°: 522/12 Fecha 04/12/2012

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	927.273
I.V.A. s/Prima	92.727
Premio	1.020.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	1.020.000

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIEC
Dir.: SIRIA 653 E/ RCA. DOMINICANA Y SAN FRANCISCO
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 69 Tel: 224756 / 231187

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.020.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	27/10/2022	1.020.000
TOTAL		1.020.000

Emitido en ASUNCION, 17 de octubre de 2022

IVONNE GILI
Gerente Comercial
ROYAL SEGUROS S.A.

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 17836

SEGURO DE CAUCION
CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES
Cláusula 1) Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C.C.)
Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.
En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de esta póliza, predominarán las Condiciones Particulares Específicas sobre las Condiciones Particulares, y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR
Cláusula 2) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud, del convenio y de las Condiciones Generales y Particulares.

SUMA ASEGURADA
Cláusula 3) La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto, y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

DE LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO
Cláusula 4) El Tomador está obligado a dar aviso inmediato al Asegurador de los cambios sobrevenidos que agraven el riesgo. *(Art. 1580 C.C.)*
Toda agravación del riesgo que, si hubiese existido al tiempo de la celebración del contrato habría impedido éste o modificado sus condiciones, es causa de rescisión del contrato. *(Art 1581 C.C.)*
Cuando la agravación se deba a un hecho del Tomador, la cobertura queda suspendida.
El Asegurador, en el plazo de siete días, deberá notificar su decisión de rescindir el contrato. *(Art. 1582 C.C.)*
Cuando la agravación resulte de un hecho ajeno al Tomador, o si este debió permitirlo o provocarlo por razones ajenas a su voluntad, el Asegurador deberá notificarle su decisión de rescindir el contrato dentro del plazo de un mes, y con preaviso de siete días.
Se aplicará el Artículo 1582 del Código Civil si el riesgo no se hubiese asumido según las prácticas comerciales del Asegurador.
Si el Tomador omite denunciar la agravación, el Asegurador no está obligado a su prestación si el siniestro se produce durante la subsistencia de la agravación del riesgo, excepto que:
a) el Tomador incurra en la omisión o demora sin culpa o negligencia; y
b) el Asegurador conozca o debiera conocer la agravación al tiempo en que debía hacérsele la denuncia. *(Art. 1583 C.C.)*
La rescisión del contrato da derecho al Asegurador:
a) si la agravación del riesgo le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima proporcional al tiempo transcurrido;
b) en caso contrario, a percibir la prima por el período de seguro en curso. *(Art. 1584 C.C.)*
Pero, la garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación o el contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o contratos.

DENUNCIA DEL SINIESTRO
Cláusula 5) El asegurado comunicará al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia suya. *(Arts. 1589 y 1590 C.C.)*

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO
Cláusula 6) El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador, es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.
El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

DEL VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR
Cláusula 7) El crédito del asegurado se pagará dentro de los quince días de fijado el monto de la indemnización, o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo establecido en el Art. 1597 del Código Civil al asegurador para pronunciarse sobre el derecho del asegurado. *(Art. 1591 C.C.)*

SUBROGACIÓN
Cláusula 8) Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada.
El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.
El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado. *(Art. 1616 C.C.)*

EXCEPCIONES
Cláusula 9) El Asegurador podrá oponer al Asegurado todas las excepciones propias y las que corresponden al Tomador que no provengan de su incapacidad personal. *(Art. 1472 C.C.)*

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTÍAS
Cláusula 10) Cuando se asegure el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.
En caso de siniestro, cuando no existan estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, se entiende que cada Asegurador contribuye proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.
El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos colobrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los aseguradores a percibir la prima devengada en el período durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato. (Arts. 1606 y 1607 C.C.)

MORA AUTOMÁTICA
Cláusula 11) Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. El domicilio en el que las partes deben efectuarlas será el último declarado (Arts. 1559 y 1560 C.C.)

COMPUTO DE LOS PLAZOS
Cláusula 12) Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS
Cláusula 13) El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por el Código Civil (salvo que se haya previsto otro efecto en el mismo para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el Artículo 1579 del Código Civil.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO
Cláusula 14) El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado (Art. 1609 C. Civil).

PRESCRIPCIÓN
Cláusula 15) Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art. 666 C.C.)

PRORROGA DE JURISDICCIÓN
Cláusula 16) Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza. (Art. 1560 C.C.)

****